



ACUERDO No. CSJCEA22-15  
23 de febrero de 2022

“Por medio del cual se formula ante la Juez Coordinadora del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Valledupar, Cesar, la lista de elegibles para proveer el cargo de Escribiente de Circuito de Centro de Servicios código 260913”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y según lo aprobado en sesión de fecha 23 de febrero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Registro Seccional de Elegibles se conformó en desarrollo del Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017, que convocó al concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar.

Por lo anterior, este Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular ante la Juez Coordinadora del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Valledupar, Cesar, la siguiente lista de elegibles, tomada del Registro Seccional de Elegibles destinada exclusivamente a proveer el cargo de Escribiente de Circuito de Centro de Servicios código 260913, conforme a la sede que cada aspirante realizó en su oportunidad.

ESCRIBIENTE DE CIRCUITO DE CENTROS, OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO - NOMINADO- CODIGO 260913						
ESCRIBIENTE DE CIRCUITO DE CENTRO DE SERVICIO DE LOS JUZGADOS PENALES DE VALLEDUPAR						
N°	Identificación	Prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades (600)	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia Adicional y Docencia (100)	Capacitación Adicional (100)	Total
1	1065612091	389,91	171,5	81,56	70	712,97
2	1065564852	375,09	145	100	40	660,09

ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador procederá al nombramiento dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente lista y comunicará a este Consejo seccional de la

Acuerdo Hoja No. 2

Judicatura la novedad respectiva, a más tardar a los tres días siguientes, de conformidad con lo determinado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2022



**JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO**  
Presidente

JHDSV/jcuc